



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARTO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.841)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la presentación efectuada por el Arq. Emanuele Enrique, en carácter de profesional actuante, solicitando la descatalogación del inmueble sito en Av. Pellegrini Nº 470, el que se encuentra incluido en el Inventario de Catalogación de Bienes del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario (Ordenanza Nº 8.245/08), con Categoría B.1.2. Tramos Planta Baja con Nº Identificatorio 0130028000, Grado de Protección asignado 2c.; a los fines de obtener el Permiso de Demolición del mismo en razón de su estado avanzado de deterioro estructural.

CONSIDERANDO: Que, la propiedad no ha contado con mantenimiento sostenido y actualmente tiene serios riesgos estructurales y desprendimientos en su frente, lo que ocasiona un peligro no solo para la finca sino también para los linderos y transeúntes.

Que, según informe final del "IMAE" (obrante a fs. 52/62) Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras de la Universidad Nacional de Rosario: "La propiedad está en estado ruinoso, es inhabitable y existen serios riesgos de derrumbes parciales, por lo que aconsejamos el apuntalamiento de toda la cubierta".

Que, según informe del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio de la Secretaría de Planeamiento, obrante a fs. 67/69 de las presentes: ".... El inmueble de referencia ubicado en la Sección 1ª, Manzana 300, Gráfico 28 se encuentra incluido en el Inventario de Catalogación de Bienes del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario (Ordenanza Nº 8245/08), con Categoría B.1.2. Tramos Planta Baja con Nº Identificatorio 0130028000, Grado de Protección asignado 2c...... No obstante, este Programa considera que si bien el presente procedimiento no corresponde a lo reglado, lo informado por los Ingros. Carlos Torregiani y Emilio Yuffé (Fs. 52/62) con fecha 07-02-11 donde expresan que la propiedad está en estado ruinoso, es inhabitable y existen riesgos de derrumbe, el inmueble estaría en condiciones de ser incluido en los "Supuestos de Ruina" establecidos en el Art. 10º de la Ordenanza Nº 8245/08 Por lo expuesto, este Programa considera que la situación del inmueble presenta la condición de ruina siendo necesaria la actualización del Catálogo, asignándole el Grado de Protección 3b Protección de Entorno dada la condición urbana en la que se encuentra, conformando una continuidad con los inmuebles de valor patrimonial linderos...".

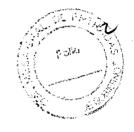
Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLÁRASE en Estado de Ruina al inmueble ubicado en Av. Pellegrini Nº 470, el que se encuentra incluido dentro del "Inventario de Catalogación de Bienes del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de Rosario (Ordenanza Nº 8.245/08), con Categoría B.1.2. Tramos Planta Baja con Nº Identificatorio 0130028000, Grado de Protección asignado 2c; empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 300, Gráfico 28; propiedad de Edith del Carmen Gregorini y Mario Macario Gregorini.

Art. 2º.- MODIFÍCASE el Anexo II de la Ordenanza Nº 8.245 y modificatorias, determinando la protección indirecta, Grado de Protección 3b "Protección de Entorno", al inmueble mencionado en el artículo precedente.





Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 03 de Noviembre de 2011.-

Marisa Pugliani Secretaria General Parlamentaria Concejo Municipal de Rosario



Qjal. Miguel Zamarini Presidente Concejo Municipal de Rosario

PECIBIDO

14 NOV 2011

SECRETARIA DE PLANCACAJENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIVA

Rosario

24 NOV. 2011

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Agrim/Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ Subsecretario de Planeamiento Municipalidad de Rosario Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ Intendente Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 185.120-E-2011-C.M. y 7.028-C-2011-D.E.